



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 5/11/2010 a las 12:15 h.

Nº: 39/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento para la realización del proyecto "Ávila Digital". Fue dada cuenta de la modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito, en fecha 25 de mayo de 2007, modificado posteriormente el 15 de octubre de 2.008 y el 17 de febrero de 2010, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto "Ávila Digital", con el objeto de desarrollar los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos, con un presupuesto de 1.200.000 €.

La citada modificación, debido a recortes presupuestarios en el año 2011, traslada la aportación de la Junta de Castilla y León en 2011 a 2012, ampliando de esta forma su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007 de la facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la Modificación del Convenio Específico de Colaboración para la realización del proyecto "Ávila Digital" en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como la financiación de su ejecución, conforme al siguiente cuadro:

ORIGEN FONDOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Junta de Castilla y León	350.000			175.000		175.000	700.000
Ayuntamiento de Ávila		150.000		175.000		175.000	500.000
TOTAL	350.000	150.000		350.000		350.000	1.200.000

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Normas reguladoras para proceder a nueva convocatoria para la concesión ayudas individuales para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable para personas desempleadas con bajo nivel de renta. Fue dada cuenta de la propuesta, de fecha 29 de octubre pasado, formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad, de proceder a una nueva convocatoria de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, habida cuenta de que, finalizado el proceso de concesión de dichas ayudas convocado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio del corriente, no se ha completado el importe presupuestado.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la mencionada propuesta y, consecuentemente, a las normas reguladoras para proceder a una nueva convocatoria de dichas

ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, que contará con un presupuesto total de 40.572,27 €, de los que 28.983,68 € se destinarán a ayudas para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), y 11.588,59 € a las ayudas para el abono parcial de la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010, acordaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a la citada contratación a su contratación, con un tipo de licitación de 33.898,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.101,69 €, alcanzando un total de 40.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos municipales, y habida cuenta que solamente se ha presentado una oferta y que cumple con las determinaciones del pliego, por lo que resulta aceptable la presentada por FUNDACION OBILA.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDACION OBILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

B) Reparación con aglomerado asfáltico de varias calles. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de octubre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 43.556,53 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 7.840,18 €, arrojando un total de 51.396,71 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley

30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 34.893,14 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.280,77 €, alcanzando un total de 41.173,91 €.

C) Proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, obra financiada por el Ministerio de Cultura, Gobierno de España, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (7.627,12 €), arrojando un total de 50.000 €.

D) Servicio mantenimiento instalaciones de calefacción a gas. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa considerando un solo criterio, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 25.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 4.500 €, arrojando un total de 29.500 €.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de noviembre pasado, el 48,72% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 44,59%, de Serones del 41,29% y de Fuentes Claras del 100%.